

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta el poder que allega la abogada GLORIA AMANDA CHAVES que le otorgó la ex cónyuge MARTHA CECILIA TRIANA donde la faculta de forma expresa para efectuar el trabajo de partición.

Por otro lado, se requiere a las apoderadas de los ex cónyuges (mediante los correos electrónicos por estas suministrados) para que se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, allegando el trabajo de partición que se les encomendó, so pena de designar partidador de terna de la lista de auxiliares de la justicia, así mismo, para que las apoderadas den cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Secretaría Distrital de Hacienda.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 7 De hoy 3 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58894abdb1da69eebf7a69511a549a8c56e055186a93abcba748f0a0388e98f8

Documento generado en 02/02/2021 11:59:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>